

SÓLLER

SEMANARIO INDEPENDIENTE

FUNDADOR Y DIRECTOR PROPIETARIO: D. Juan Marqués Arbona

REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: calle de San Bartolomé n.º 17.-SÓLLER (Baleares)

GRANDES BODEGAS de vinos de Valdepeñas, Rioja, Mancha y Mallorquines

Sollerenses! Hacia falta en Sóller una casa de confianza que se dedicase a la venta de vinos naturales y viene a llenar esta necesidad la que acaba de establecerse en el domicilio que se expresa al pie del presente anuncio, la cual ofrece al público las clases siguientes:

	Ptas.	Moscatel superior	1'50
Valdepeñas, 14 grados	0'70	Vinagre superior, pura uva, a 0'40 y a 0'50 céntimos el litro.	
Rioja, 14 id.	0'70	En toda clase de vinos hay claretos y tintos.	
Blanco seco, 14 id.	0'80	Especialidad de la casa en vinos secos, teniendo las mismas clases en dulce, al mismo precio.	
Mancha, 13 id.	0'60		
Mallorquín, 11 y medio.	0'50		
Champañeta, especial de la casa, 14 grados	0'90		

Se sirve a domicilio dentro de la población a partir de ocho litros.

Existencias de vinos de quince grados especiales para coupajes.

RAMÓN ROTGER CALLE DEL MAR, 102 SÓLLER

Nuevo Restaurant Ferrocarril

Este edificio situado entre las estaciones de los ferrocarriles de Palma y Sóller, con fachadas a los cuatro vientos, reúne todas las comodidades del confort moderno.

Luz eléctrica, Agua á presión fría y caliente, Departamento de baños, Extensa carta, Servicio esmerado y económico.

Director propietario: **Jaime Covas**

IMPORTATION & COMMISSION & CONSIGNATION

BANANES MANDARINES ORANGES

FRUITS ■ PRIMEURS ■ LÉGUMES

Sagaseta & Quintero

Sucesores de Damián Coll

2, Rue Française, 2 — (HALLES CENTRALES

Téléphone: GUTENBERG 63-52

Adresse Télégr.: SAGAQUIN-PARIS

PARIS 1^{ER}

MAISON Michel Aguiló

30 Place Arnaud Bernard

TOULOUSE (Haute-Garonne)

Importation • Commission • Exportation

Oranges, Citrons, Mandarines, Grenades, Figses sèches, Fruits frais et secs, Noix, Chataignes et Marrons

— PRIMEURS —

DE TOUTE PROVENANCE ET DE TOUTES SAISONS

LEGUMES FRAIS DU PAYS, ECHALOTTES

(EXPEDITIONS PAR WAGONS COMPLETS)

POMMES DE TERRE ET OIGNONS SECS DE CONSERVES

Adresse Télégraphique: AGUILÓ-TOULOUSE Téléphone 34 Inter Toulouse

¿Tiene apetito su hijo?

Si padece inapetencia, debilidad, raquitismo o está convaleciente de alguna enfermedad, necesita tomar todos los días tres cucharaditas de este agradable reconstituyente. Estimula inmediatamente el apetito, acelera la nutrición y favorece el crecimiento. De usted a su hijo desde hoy el conocido de todas las madres:



Jarabe de HIPOFOSFITOS SALUD

Más de 30 años de éxito creciente. Único aprobado por la Real Academia de Medicina. Recíbase usted todo frasco donde no se lea en la etiqueta exterior HIPOFOSFITOS SALUD impreso en tinta roja.

AUTOMOVILES de 6 cilindros

STUDEBAKER

Tipos: 2, 3, 4, 5 y 7 asientos en

Roadster-Torpedo, Coupe y Sedan,

DE 25, 35 Y 45 HP.

Desde Pesetas 13.500 equipados por completo y puestos en Palma libres de gastos.

ENTREGA INMEDIATA

Consumo a comprobar por el cliente, en el tipo 25 HP., 12 litros por 100 kilómetros.

AGENCIA: **STUDEBAKER** ::

Olmos, 101 — PALMA DE MALLORCA



Máquinas para coser y bordar as de mejor resultado y las más elegantes

WERTHEIM

Dirección general en España: RAPIDA, S. A.

AVIÑO, 9 — APARTADO, 738

BARCELONA

Pídanse catálogos ilustrados que se dan gratis.

Gran Balneario Vichy Catalán

CALDAS DE MALAVELLA - PROVINCIA DE GERONA

Temporada de 1.º de Mayo a 30 de Octubre

Aguas termales, bicarbonatadas, alcalinas, líticas, cloruradas sódicas. Enfermedades del aparato digestivo—Hígado—Artritis en sus múltiples manifestaciones — Diabetes — Glicósuria — Consolidación de fracturas.

Establecimiento de primer orden rodeado de frondosos parques, habitaciones grandes, cómodas y ventiladas; comedores y café espaciosos; salones espléndidos y elegantes para fiestas y atracciones. Capilla muy hermosa. Alumbrado eléctrico. Campos para tennis otros deportes. Garaje. Teléfono.

ADMINISTRACIÓN: Rambla de las Flores, 18 — BARCELONA.

:: Transportes Internacionales ::

Comisiones-Representaciones-Consiguaciones-Tránsitos-Precios alzados para todas destinaciones

Servicio especial para el transbordo y reexpedición de
NARANJAS, FRUTAS FRESCAS Y PESCADOS

BAUZA Y MASSOT

JAIMÉ MASSOT SUCESOR

AGENTE DE ADUANAS

CASA PRINCIPAL:
CERBERE (Francia)
(Pyr.-Orient.)

SUCURSALES:
PORT-BOU (España)
HENDAYE (Basses Pyrenées)

Casa en Cette: Quai de la Republique, 9.—Teléfono 3.37

TELEGRAMAS: MASSOT

— Rapidez y Economía en todas las operaciones. —

BERNARDO ARBONA et ses fils

Importation - Exportation

FRUITS FRAIS, secs et primeurs

Maison principale à MARSEILLE: 28, Cours Julien

Téléph. 15-04—Télégrammes: ABÉDE MARSEILLE

Succursale à LAS PALMAS: 28, Domingo J. Navarro

Télégrammes: ABEDÉ LAS PALMAS

— PARIS —

Maison de Commission et d'Expéditions

BANANES, FRUITS SECS, FRAIS, LÉGUMES

8 et 10, Rue Berger—Télégrammes: ARBONA-PARIS—Téléphone: Central 08-85



Importation de Bananes

toute l'année

Expédition en gros de Bananes

en tout état de maturité

Caparó et España

16, Rue Jean-Jacques Rousseau.—BORDEAUX

EMBALLAGE SOIGNÉ

Adresse télégraphique: Capana-Rousseau-BORDEAUX.—Téléphone 38-30

Exportación de Naranjas y Mandarinas

— Casa fundada en el año 1898 por Miguel Estades —

VIUDA DE MIGUEL ESTADES

SUCESORA

CARCAGENTE (Valencia)

TELÉFONO C. 21

Frutas frescas, secas y legumbres ..—.. Cacahuets.

SUCURSALES: EN VILLARREAL (Castellón)
EN OLIVA (Valencia)

Para la exportación de naranjas, mandarinas y demás frutos del país

TELEGRAMAS: ESTADES — Carcagente
ESTADES — Villarreal
ESTADES — Oliva

Maison d'Expédition, Commission, Transit

ESPECIALITE DE BANANES ET DATTES

Fruits Sees et Frais

IMPORTATION DIRECTE

Barthélémy Coll

3, Place Notre-Dame-Du-Mont, 3—MARSEILLE

Adresse télégraphique: COLL-MARSEILLE.—Téléphone: 57-21

Transportes Internacionales

TELÉFONO:
6'70

Agencia de Aduanas

Telegramas:
MAILLOL

Martial Maillol

1, Quai Commandant Samary, 1-- CETTE

Servicio especial para el transbordo de frutas

Casa presentando todas las ventajas:

Competencia indiscutible en cuestión de transportes.

Perfecta lealtad en todas sus operaciones.

Absoluta regularidad y prontitud en las reexpediciones.

Extrema moderación en sus precios.

TRANSPORTES TERRESTRES Y MARITIMOS

LA SOLLERENSE

JOSE COLL

Casa Principal en CERBERE

SUCURSALES EN PORT-VENDRE Y PORT-BOU

Corresponsales CETTE: Llorca y Costa—Rue Pons de l'Hérou't, 1
BARCELONA: Sebastián Rubirosa —Plaza Palacio, 2

ADUANAS, COMISION, CONSIGNACION, TRANSITO

Agencia especial para el transbordo y la reexpedición de Frutos y primores

SERVICIO RÁPIDO Y ECONOMICO

Cerbère, 9 || Telegramas CERBERE - José Coll
Teléfono Cette, 616 || CETTE - Llascane
PORT-BOU - José Coll

Maisons d'approvisionnement

Importation & Exportation

: Alcover Guillaume :

Rue Paul Bezançon, 9-Metz. Succursales

Rue Serpenoise
Rue de l'Esplanade
Rue de la Tête d'Or
Place St. Louis

Première Maison de la region de l'Est en fruits exotiques et primeurs de toutes provenances.

SPECIALITÉ DE PRODUITS D'ITALIE

Télégrammes: ALCOPRIM-METZ.

Téléphone 226

SÓLLER

SEMENARIO INDEPENDIENTE

FUNDADOR Y DIRECTOR PROPIETARIO: D. Juan Marqués Arbona

REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: calle de San Bartolomé n.º 17.-SÓLLER (Baleares)

¿Cabía el voto de censura?

No era nuestra intención volvernos a ocupar de este asunto, habiendo ya adelantado por medio de una gacetilla en la crónica de la última edición de este semanario cual es, respecto de aquél, nuestro modo de pensar. Con lo dicho entonces, poco, por falta de tiempo y de espacio para más, y con publicar hoy detallada reseña de la sesión del pleno del Ayuntamiento en que el referido asunto se trató, creíamos, francamente, dejar cumplido, como periodistas independientes y verdaderamente imparciales, nuestro deber. Pero el escrito del primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Casanovas, que en otro lugar del presente número publicamos, nos obliga a volver sobre el mismo tema, y es fuerza que, al hacerlo, demos algunas explicaciones más acerca de las razones en que fundamos nuestro criterio, sin las cuales no quedaría probablemente satisfecho quien nos las pide.

Dijimos que el voto de censura propuesto por este señor y acordado por el Ayuntamiento es, en nuestro concepto, «un paso en falso», por la razón que ya también a renglón seguido dimos: porque «aquí antes se fusila y luego se busca si hubo culpa»; y hoy, por desgracia, después de leído el escrito del Sr. Casanovas y de oídos los razonamientos verbales con que otros de sus compañeros defienden su actitud, hemos de continuar sustentando la misma opinión. Creímos de seguida y continuamente creyendo que, aún cuando para censurar, oficial y solemnemente, la actuación de unos predecesores que para ella estuvieron revestidos *por lo menos* de igual autoridad, al Ayuntamiento actual le asistiera el derecho—cosa un tanto discutible, de la que algunos dudan y aún no falta quien la niega—, para el tal acuerdo no había en Sóller precedente ni, según los dictados del sentido común, pudo jamás haber lugar. De modo que, si no fué una extralimitación, fué un *lapsus* que los vecinos más ilustrados y sensatos, aún los más amigos, han lamentado y vituperado unánimemente, digan lo que quieran esos políticos «todavía en activo» que para halagar—ellos sabrán con qué fin—a los ediles del actual Consistorio, y en especial a los de la Comisión Permanente, no dejan de la mano el botafumeiro ni desperdician ninguna de las ocasiones que se les presentan, más bien las inventan cuando no las hay, para darles... «jabón».

Lo procedente era, en vista del fallo condenatorio dictado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, que, después de bien impuesto el Ayuntamiento de los considerados y resultados en que ese fallo se asienta, se discute, amplía y razonadamente, acerca de si se debía apelar o no, resolviendo, sin prejuicios ni apasionamientos, lo que se hubiera creído más conveniente y hasta que se acordara la depuración de responsabilidades para exigir las a quienes resultaran culpables de estos perjuicios causados al Municipio «en el caso de que se pudieran exigir»; pero nada más, y con ello hubieran dejado demostrado de un modo evidente los hombres que componen la Corporación municipal su buen criterio, su elevación de miras, su rectitud y su imparcialidad.

No se hizo así; y no habiéndose dado lectura al expediente en la sesión: es decir, ignorando los señores asistentes en absoluto todo lo referente a ese proceso, ¿en qué pudieron fundarse para recriminar la actuación de aquellos concejales que, patriotas como ellos y obrando de buena fe, como ellos mismos confiesan creer, defendieron con tesón los mismos intereses comunales que pretenden ellos ahora con la suya defender? Y si el mismo señor Casanovas, autor de la proposición, afirma espontáneamente, en la misma nota en que la hace, que en los autos existe una falsedad de grandísimo relieve: la de asegurar como razón fundamental que la mejora del derribo de la casa de *Ca'n Massana* para embellecimiento de la calle de San Jaime no beneficiaba a ninguno de sus vecinos, cuando a él y a todo Sóller les consta lo contrario, y lo prueba, además, el que los hubo que ofrecieron cantidades para que se realizara, ¿no cabía deducir, antes de tomar un acuerdo deprimente, por aquello de que «quien hace un cesto hace ciento», que pudiera haber igualmente en dicho proceso otras falsedades por el estilo, debidas a idénticas maquinaciones, y que por lo mismo ese fallo condenatorio, asentándose sobre una base falsa, pudiera ser muy bien una lamentabilísima equivocación?

Ya hemos dicho que el caso es nuevo, o sin precedentes, que sepamos, en el Municipio de esta ciudad, y esto que por el Consistorio hemos visto pasar en todos esos años que lleva el SÓLLER de existencia Ayuntamientos de todas las opiniones, de las más opuestas tendencias, y sucederse entidades lo más antagónicas, compuestas de hombres de caracteres y aún de sentimientos muy distintos, algunos autoritarios que dilapidaron enormes sumas de las arcas del común por meras pretensiones personales en pleitos verdaderamente caprichosos, y que fueron luego substituidos por otros que sentían hacia ellos una marcada rivalidad, un odio profundo más bien. Y es claro que, recordando estos hechos, húbonos de sorprender y de extrañar la nueva actitud del Ayuntamiento actual, y muy de veras hubimos de lamentar que fueran precisamente unos concejales que, por las circunstancias y por la finalidad con que fueron nombrados, debieron dejar a la puerta del Consistorio, al entrar, toda clase de opiniones y de apasionamientos, los que tan fácilmente la tomaran. Como a nosotros, ha llamado la atención al pueblo entero, que también como nosotros la mencionada nueva actitud lamenta.

Por lo que respecta a si nuestros actuales representantes tienen o no fuera

del Consistorio inspiradores tendenciosos, y de si en todas sus resoluciones impera o no una verdadera imparcialidad, quisiéramos creer lo que todos ellos, y de un modo especial el Sr. Casanovas en su escrito, aseguran; pero... por desgracia las apariencias han desmentido estas afirmaciones hasta hoy, y debieran tener presente quienes las hacen que el público—que no es bobo—juzga por lo que ve y no por lo que se le dice, y que «no basta a uno ser honrado; es preciso también que lo parezca».

PRO-ESCUELAS

LA ENSEÑANZA Y LA LEY

Durante el pasado mes se promulgó un bando por nuestra Alcaldía recordando la obligatoriedad de asistencia a las escuelas de primera enseñanza para todos los niños de seis a doce años. Ello nos pareció muy bien, pero incompleto. Si esta obligación ha de hacerse ejecutiva, si se tiende a conseguir formalmente el cumplimiento de preceptos que hasta ahora han sido letra muerta en las Leyes, es preciso, indispensable, iniciar otra acción paralela *Pro-Escuelas*, a fin de que éstas sean, en número y condiciones, las que requieren la población escolar y circunstancias actuales de esta ciudad.

Al mencionado tema vamos a dedicarle un poco de atención, sentando la base de que la obligatoriedad de la primera enseñanza no ha de interpretarse, ni restringirse, como deber de los niños a la asistencia a las escuelas. Con ser esto esencial, no lo es menos la obligación legal y moral de los pueblos de procurar buenas escuelas, de cimentar sobre las bases de la Higiene y Pedagogía modernas el medio ambiente en que ha de formarse la naciente generación.

Para considerar la cuestión en todos sus aspectos, empezaremos con algunas citas de la legislación vigente, aunque ello resulte un comienzo algo monótono, como toda literatura oficial.

Aparte de la ley de Instrucción Pública, citada en el bando de que hicimos mención, existen otras disposiciones coercitivas que en conjunto establecen los deberes del individuo, del ciudadano, en relación con la enseñanza primaria: la Ley de 23 de Junio de 1909 previene que «la obligación de asistencia se hará efectiva por los Alcaldes, oyendo a la Junta local de Primera Enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores o encargados»; también el artículo 603 del Código Penal vigente castiga con la pena de cinco a quince días de arresto y represión a «los padres de familia que abandonaren sus hijos, no procurándoles la educación que requiera su clase y sus facultades permitan» y a «los tutores, curadores o encargados de un menor de quince años, que desobedeciere los preceptos sobre instrucción primaria obligatoria.»

Los Alcaldes, para el cumplimiento de lo anterior, tienen, entre otras obligaciones: el Real Decreto de 28 de Abril de 1905 dice que «los Alcaldes serán directamente responsables de las faltas de los alumnos allí donde haya escuelas y puedan asistir a ellas»; la Ley de 23 de Junio de 1909 establece que «el Alcalde publicará anualmente dentro de la última quincena del mes de Septiembre

las listas de los niños de su Municipio que con arreglo a los padrones, la estadística municipal y el censo estén comprendidos en la edad de seis a doce años, recordando al propio tiempo, por edicto, a los padres, tutores o encargados la obligación que tienen de instruir a sus hijos.»

Ahora veamos cuales son los deberes de la sociedad, del pueblo, como correlación jurídica para que pueda exigirse, para que pueda obtener una realidad práctica la obligación de asistencia a las escuelas: la Ley de 23 de Junio de 1909 dice que «se considerará como capacidad de escuelas la suficiente para la población escolar, estimando ésta como el 10 por 100 de la población total y las escuelas con cabida para un máximo de 60 alumnos cada una» (se refiere al fijar este tipo de alumnos a escuelas unitarias o de un solo grado); es importantísimo en la materia el Real Decreto de 17 de Diciembre de 1922, el cual dispone que «todos los Ayuntamientos están obligados a instalar y conservar las escuelas nacionales de primera enseñanza en locales que reúnan condiciones higiénicas y pedagógicas para la educación de los niños comprendidos en la edad escolar», que «el cumplimiento de esta obligación será exigido a todos los Ayuntamientos, a fin de que en un período de cinco años, que determina el R. D. de 3 de marzo, 1922, estén éstas atendidas de modo normal y conveniente» y que «en los pueblos que dejen transcurrir el plazo de 5 años sin haber cumplido el deber que se les impone ni solicitado para cumplirlo el auxilio del Ministerio de Instrucción Pública, se llevará a cabo una inspección y si las causas de su morosidad han sido negligencia y abandono, el Ministerio de Instrucción Pública realizará directamente las obras necesarias, cuyo importe se exigirá al Ayuntamiento como reintegro».

Ahí están a grandes rasgos y sin alarde de erudición leguleya los deberes más esenciales del individuo, del Alcalde y del pueblo. Vamos a estimar, en el transcurso de nuestras consideraciones, los últimos deberes citados, los del pueblo; los demás, creemos firmemente que basta para hacerlos cumplir un poco de buena voluntad y entereza ejecutiva por parte de los Alcaldes, bien asesorados en la Junta local de Primera Enseñanza.

La generación que hoy goza de toda su plenitud, está ya formada y tiene difícil reforma. Hemos de procurar que la que crece sea mejor que la actual para bien de España, cuya regeneración no es posible acometer sin contar primordialmente con el elemento niño; es la materia plástica y esencial del porvenir de la Nación y a ella debemos destinarle un molde adecuado para que se concreción en Civilización y Progreso. Este molde es la Escuela, de la cual de-

NO SEA USTED RUTINARIO

Retrátese en la FOTOGRAFÍA

RUL-LAN

Y se convencerá de la pujcritud de sus trabajos

PALACIO, 10 (Frente a la Diputación) PALMA

mismo y que la llevaba escrita, dando al punto lectura a la siguiente cuartilla:

«Es del dominio público que don Gabriel Darder y otros vecinos pedían y apetecían tal mejora incluso ofrecieron cantidades en calidad de donativos para la mejora que representaba el derribo de la casa de referencia, comprobado como está a todas luces del vecindario de Sóller, tal mejora del ensanche de la calle de San Jaime; por tanto es una falsedad se demostrara en los autos lo contrario tal vez para dar al traste a los hombres del Municipio por circunstancias políticas, sin duda, y que en resumen se ha causado un perjuicio a los intereses de la Alcaldía.

«Opino la no apelación y sufrir las consecuencias este Ayuntamiento derivadas de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de fecha 10 del corriente mes, según acabamos de oír, sin perjuicio de poder exigir la responsabilidad correspondiente a los miembros que componían aquella Corporación Municipal de 11 Abril 1922, que tomaron los acuerdos de entablar dicho pleito contra D. Gabriel Darder y otros vecinos beneficiados con la mejora del derribo de la casa n.º 15 de la calle de Moragues, sin haber cumplido los trámites legales a cubierto de los intereses del Ayuntamiento de Sóller, pues dicha omisión tal vez por ineptitud o lo que fuere ha producido un lamentable quebranto a los intereses de este Municipio, y a reserva de todo derecho que nos pueda asistir entretanto propongo se acuerde constar en acta un voto de censura a los miembros de aquella Corporación y a sus asesores.»

Los señores Casellas, Rullán y Alcover se adhieron a las manifestaciones del señor Casanovas, y el señor Lizana dijo que a su modo de ver no será posible exigir responsabilidades toda vez que el Ayuntamiento solicitó antes el parecer de los letrados y obró en consecuencia con la opinión o consejo por ellos emitido.

No habiéndose opuesto ningún señor concejal al voto de censura propuesto por el señor Casanovas, fué éste aprobado por unanimidad.

El señor Casanovas propuso, al objeto de liquidar este asunto y estudiar lo que convega hacer, el nombramiento de una comisión que se encargue de ello.

El señor Alcover propuso que el estudio se encargue a dos señores Abogados.

El señor Alcalde dijo que entendía que lo que conviene es dar cuenta de todo al Excmo. Gobernador civil y suplicarle se sirva aconsejar a este Ayuntamiento lo que crea procedente.

Discutidas las precedentes proposiciones, el Ayuntamiento resolvió nombrar, por aclamación, a los señores Casanovas y Alcover para acompañar al señor Alcalde en consulta al señor Gobernador.

Pasando a despachar el segundo extremo de la orden del día, o sea el nombramiento de los señores concejales que han de formar parte, en concepto de vocales, de la Junta local de Instrucción Pública, el señor Casellas propuso para desempeñar dichos cargos a los señores Colom y Blanco.

Por unanimidad fué aprobada la expresada proposición.

Y se levantó la sesión.

Sesión de la Comisión Permanente de día 25 de Junio de 1924

A MANERA DE PRESENTACIÓN

He aquí la reseña de las sesiones municipales engalanada con sus nuevos ropajes, ni mejores ni peores que sus anteriores, pero sí más nuevos y relucientes.

Todo cambia, todo evoluciona en este pícaro mundo. La que antaño fué novedad, y ogaño cosa corriente, ya hoy no es más que un objeto viejo y en desuso. Soplan vientos de renovación, según oímos decir diariamente, y, atemperándonos a ellos, procuremos renovar ya que no las sesiones, al menos las reseñas de las sesiones, para que no pueda decirse de nosotros que no sabemos ponernos a tono con el estado (sin mayúscula)... atmosférico.

Cantemos la actuación de los actuales ediles gubernativos con otra métrica y otro ritmo que el empleado hasta la fecha, pues aunque éste sea ancho y sonoro como el alejandrino, su continua repetición llega a convertirse en cosa lisa y monótona.

Dejemos, pues, el estilo oficial que empleábamos y adoptemos otro liso completamente, como la superficie de un espejo, sin concavidades ni convexidades que agranden o disminuyan el tamaño y el mérito de los hombres y de sus cosas.

En el estilo curialesco, protocolario, que dejamos, no cabía el comentario ligero, la fina ironía. Por esto queremos cambiar de «condimento»: para poder ofrecer a la consideración del público, para poder consignar y comentar tantas y tantas cosas pintorescas que vienen sucediendo en las sesiones del Concejo municipal de cierto tiempo a esta parte.

Hoy que resulta difícil tratar con libertad y sinceridad ciertas cuestiones trascendentes y profundas, hoy que todo periodista de ideales véase obligado a retener en la punta de su pluma muchas ideas que pugnan por escapársele, escribamos frívolamente, de una manera superficial, sin ahondar demasiado en averiguar el por qué las cosas suceden de esta manera y no de otra. En su día ya haremos el análisis de los hombres y de sus cosas, de sus actos...! y de sus piruetas!

Dicho cuánto antecede, a manera de prólogo-presentación, salgamos a la palestra, pluma en ristre.

Som hi, amics! que dijo el clásico.

LA SESIÓN

Hétenos situados, ruborosos y emocionados, ante la mesa reporteril. El tiempo pasa y los concejales que forman la Comisión Permanente no aparecen aún. Al fin, a las 8'17, salen de entre bastidores y pasan a ocupar sus puestos respectivos. Preside la sesión, en ausencia del señor Alcalde—que según averiguamos se hallaba indispuerto,—el primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Casanovas, y tomaron asiento en derredor de la mesa los Tenientes segundo y tercero, D. Ramón Lizana y D. Miguel Lladó, y el suplente D. Cristóbal Castañer. Frente a ellos, el señor Secretario. Fuera del estrado, la prensa, un alguacil... *et voilà tout*.

Abierta la sesión por el Sr. Casanovas, se da lectura al acta de la anterior, que es aprobada sin alteración alguna.

Durante la lectura, de uno en uno van apareciendo en la sala capitular casi todos los regidores que formaban el último Ayuntamiento de elección popular. Nuestro instinto «morigerado» nos hace temer para el día del *debut* una tempestad.

ORDEN DEL DÍA

Previa la lectura de las respectivas cuentas y facturas, se acordó satisfacer:

A D. Pablo Riera, 145 ptas. por impresos suministrados al Ayuntamiento; a don Juan Estados Albertí, 200 ptas. para reintegro de libros de Actas del Ayuntamiento; a D. José M.ª Beltrán, 8 ptas. por un ejemplar del Reglamento General de Mataderos; a D.ª María Arbona, 50 ptas. por los servicios prestados en la limpieza del lavadero de Biniaraix desde 1.º Abril 1923

NO HAY ENCICLOPEDIA ALGUNA EN EL MUNDO QUE GUALE EN MODERNIDAD, EXTENSIÓN Y BELLEZA A LA

Enciclopedia Espasa

EL MEJOR DICCIONARIO DEL MUNDO

Su ilustración es una maravilla, su texto un portento de ciencia y erudición su conjunto el monumento bibliográfico más grandioso que se conoce.

Puede adquirirse a plazos en condiciones asequibles a todas las fortunas; y al contado, con notable descuento.

Pida hoy mismo antes que mañana, las condiciones de adquisición a JUAN MARQUES ARBONA, San Bartolomé, 17 - SOLLER (Mallorca)

hasta la fecha; y a D.ª Ana Cifre 46'95 ptas. por materiales empleados en la limpieza de la Casa Consistorial durante el último semestre del actual ejercicio.

Se acordó pasaran a informe de la Comisión de Obras las siguientes solicitudes:

Una promovida por D. Gabriel Pascual Bisquerra, como encargado de D. Antonio Socías, en súplica de permiso para modificar una ventana balcón y construir una acera adosada a la fachada de la indicada casa.

Otra, presentada por D. Juan Casanovas como encargado de D. Bartolomé Estades Joy, interesando permiso para modificar el portal de entrada y una ventana de la fachada de la casa n.º 16 de la calle de Ampurias.

Otra, suscrita por D. Rafael Oliver Paveras como encargado de D. Bartolomé Frontera Pizá, interesando autorización para colocar un panteón sobre las sepulturas n.º 98 y 99 del Cementerio católico.

Se acordó el traspaso del derecho a perpetuar las mencionadas sepulturas de D. Bartolomé Frontera Pizá a favor de éste y de sus hermanos D. Mateo, D. Pedro Antonio, D. Ramón, D. Pablo y don Juan.

Se dió lectura a una comunicación del Interventor de los fondos municipales, don Elviro Sans por, medio de la cual ruega al Ayuntamiento se sirva nombrar un oficial auxiliar de la Intervención para sustituirle en su ausencia, nombrándose a propuesta del Sr. Lizana, que dijo haber estudiado de antemano el asunto, a don Juan Valcaneras Vidal.

Para sustituir al empleado de la Administración de Consumos que presentó la dimisión en la sesión anterior, fué nombrado, a propuesta del señor Presidente, don Juan Fernández Aznar.

Después de la lectura de una circular-convocatoria por medio de la que se invita a la Corporación Municipal a una Asamblea de Ayuntamientos de Baleares se acordó asista en representación del de esta ciudad el Sr. Lizana.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Una vez concluida la lectura de los asuntos que figuraban en la orden del día, el Sr. Lizana pidió la palabra, que le fué concedida, y ya en el uso de ella dijo que deseaba hacer una proposición referente al Hospital. Mas luego vacila y dice que puede hacerla en el seno de la Comisión de Beneficencia, desistiendo, por lo tanto, de hacerla en el otro *seno*, en el de la Comisión Permanente.

A continuación pide permiso para poder ausentarse dos meses de esta población, que le fué concedido por unanimidad.

No habiendo ningún otro Teniente que quiera usar de la palabra, el señor Presidente pregunta al público si 'hay alguien que quiera formular alguna queja o reclamación.

RECLAMACIONES

El ex-regidor D. Antonio Piña pide la palabra, que le concede el Sr. Casanovas por quince minutos. Son las 8'40.

A continuación el Sr. Piña dió lectura a un extenso documento que debido a haber sido facilitado por uno de los firmantes, reproducimos a continuación. Dice así.

Magnífico señor:

Los que suscriben, ex-concejales de ese Ayuntamiento, ateniéndose a los comentarios que la prensa de esta localidad ha publicado sobre los hechos y acuerdos tomados en la última reunión del pleno de esa Corporación, celebrada el día 20 del que rige, a raíz de la lectura del fallo emitido con fecha

9 del corriente por el Tribunal provincial de lo Contencioso y Administrativo en el pleito de ese Ayuntamiento contra D. Gabriel Darder y otros vecinos de la calle de San Jaime beneficiados con la mejora de embellecimiento de dicha calle, realizada con el derribo de la casa de *Ca'n Massana*, acogiéndose a los derechos que les confiere el párrafo tercero del artículo 130 del vigente Estatuto Municipal, acuden ante esa Comisión Permanente en reclamación y queja por lo acaecido en la citada sesión del pleno, ya que consideran su prestigio moral en desacuerdo con la actuación de referencia.

Y antes de exponer nuestra reclamación y queja colectiva, consideramos oportuno hacer las manifestaciones que a continuación se expresan, aunque sucintamente, para mejor ilustración de ese Ayuntamiento sobre nuestra actuación en el expediente y litigio promovido a raíz de la mejora de la calle de San Jaime de esta ciudad.

Acordada con fecha remota por ese Magnífico Ayuntamiento la mejora de la calle de San Jaime de esta ciudad, teniendo el proyecto trazado por el señor técnico a la vista, considerando los que antes integráramos la Corporación Municipal que dicha reforma no podía realizarse con merma y daño de los intereses comunales que a nosotros nos estaban confiados, se acordó llevar a cabo las gestiones necesarias para ver de allegar fondos particulares suficientes que compensaran en parte el sacrificio económico que se imponía para tal mejora.

Y, efectivamente, en reunión tenida por el señor Alcalde don Pedro J. Castañer en 20 de Junio de 1921, de la que obra acta levantada en el expediente y explicada por el Alcalde a los vecinos beneficiados de la predicha calle de San Jaime la necesidad de que estos contribuyeran a los gastos de la mejora en cantidad proporcional a los beneficios que con el proyecto se les irrogaba; los asistentes verbalmente se comprometieron a ello asignando incluso las cantidades por las que se comprometían a contribuir.

Más tarde, en la reunión que celebró el Ayuntamiento el 28 de Julio de 1921, se enteró la Corporación por las manifestaciones de uno de los regidores presentes, que don Gabriel Darder, Concejal en aquel entonces ausente, se comprometía a ayudar a los gastos de la obra en proporción al beneficio que se aportaba a una finca de su propiedad y a otra propiedad de su hermano político señor Mayol, sitas en dicha calle, manifestaciones corroboradas por el señor Secretario Municipal y afirmadas íntegramente por el entonces también Concejal Sr. Bauzá, creemos que el Sr. Bauzá obrando por encargo del Sr. Darder.

Estando uno de los propietarios beneficiados, el Sr. Bannassar, pendiente del acuerdo del Ayuntamiento para realizar obras particulares en su finca y ofreciendo dicho señor como aportación a la mejora pública la cantidad de dos mil quinientas pesetas, que más tarde hizo efectivas, la Corporación, considerando posible la realización del proyecto salvados ya los intereses comunales, formalizó la adquisición de la casa denominada *Ca'n Massana*, clave de la mejora proyectada, acordando seguidamente la realización de la misma.

Y poco tiempo después, previa subasta realizada en 4 de Diciembre de 1921, rematada por la cantidad de 1801 pesetas, se dió principio al derribo de la nombrada casa *Ca'n Massana*.

En 24 de Noviembre de aquel año se había acordado (vista la urgencia del caso y por la necesidad apremiante que el Sr. Bannassar tenía de emprender las obras en su domicilio, que fué lo que materialmente impidió que los técnicos titulares intervinieran en el asunto) hacer el reparto de la contribución a los vecinos que salían beneficiados por la mejora, y en 6 de Abril de 1922 se dió cuenta de las listas formadas y se acordó pasaran a informe de la Comisión de Obras y el día 11 siguiente, visto el dictamen favorable de la citada Comisión, y ateniéndose a que el reparto se había hecho con toda equidad y proceder imparcial y justo, como lo

prueba el que al litigante D. Gabriel Darder se le asignaban solamente 450 pesetas, o sea 50 pesetas menos de las que él particularmente, pero ante testigos, había ofrecido, se acordó exponer el mentado reparto a efectos de reclamación pública por espacio de 90 días. Durante este tiempo vióse sorprendida la Corporación Municipal por el recurso formulado por el Sr. Darder en contra del reparto, ante la competente Comisión Provincial.

En espera de los acontecimientos, reunida la Comisión Provincial desestimó por mayoría el recurso interpuesto por el Sr. Darder, dando como buena la actuación del Ayuntamiento.

Pero el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil acogiendo al voto particular del Sr. Vice-Presidente de la citada Comisión, único que había estimado el recurso interpuesto, falló a favor del Sr. Darder.

Las obras estaban empezadas, la actuación desinteresada del Ayuntamiento en entredicho, y la Corporación, que había llevado a la práctica el proyecto sobre la base económica del vecindario beneficiado, no podía por dos causas distintas: una la de la dignidad Corporativa y otra la defensa de los intereses comunales, conformarse con el fallo emitido por el Ilmo. señor Gobernador civil.

Pasado el asunto a estudio y dictamen de dos letrados, según disponía la en aquel entonces vigente Ley Municipal, y siendo dicho dictamen del todo favorable a la opinión sustentada por la Corporación, el Ayuntamiento, en sesión del 21 de Noviembre de 1922, en el pleno goce de sus derechos, acordó recurrir y elevar el asunto a la consideración del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Esta es, Magnífico señor, la relación concreta de nuestra actuación, y seguramente en el archivo de esas oficinas municipales obran con toda claridad y extensión todos los datos oficiales y documentos comprobatorios.

¿Podían los que suscriben, representación genuina del pueblo que les había elegido para administrar sus intereses, dejar en abandono sus obligaciones más elementales de defensa económica de la riqueza municipal?

¿Podían los que suscriben dejar sin defensa la dignidad de la Corporación que ahora integráis, y no protestar por todos los medios legales de un fallo no unánime y considerado injusto para librar de contribuir pecuniariamente a vecinos de esta localidad que a ello estaban comprometidos y obligados anteriormente?

Si vuestra criterio es otro, Magnífico señor, desde luego lo respetamos, pero sentimos no poderlo compartir, ya que nuestra actuación fué imparcial y desinteresada, y lo que nos movió al pleito fué el cumplimiento de lo que entendimos un deber, el deseo sincero de defender los sagrados intereses del vecindario a nuestra administración confiados.

No supongáis, Magnífico señor, que la exposición de los hechos preinserta sea a modo de subterfugio o forma velada para rehuir la responsabilidad; antes al contrario, aienta en nosotros el mismo espíritu y criterio anteriormente sustentado, y, convencidos del deber cumplido, queremos ahora afirmar sin vacilaciones, que hoy como ayer actuaríamos en la misma forma, tanto es así, que amparándonos en el derecho que nos confiere el artículo 130 del Estatuto Municipal ya indicado, reclamamos de esa Corporación una depuración minuciosa de los hechos relatados y la declaración firme de la responsabilidad que de los mismos y de toda nuestra actuación pública nos pueda caber, y al reclamar lo hacemos con tanta mayor razón por cuanto los acuerdos tomados en la sesión celebrada por el pleno de ese Ayuntamiento el día 20 del que rige, afectan también directamente a nuestra dignidad personal.

En la última reunión del pleno de esa Corporación se dió lectura al fallo emitido por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el pleito de ese Ayuntamiento contra D. Gabriel Darder y otros vecinos de la calle de San Jaime beneficiados por la mejora de embellecimiento de dicha calle, realizada con el derribo de la casa de Ca'n Massana: fallo comunicado con fecha 10 del actual y por desgracia contrario a las pretensiones de ese Ayuntamiento, que al litigar lo hizo animado en la creencia de que la razón le asistía.

Acto seguido púsose a debate por esa Alcaldía la conveniencia de no recurrir al Tribunal Supremo, proposición que fué aceptada por unanimidad, en forma, a nuestro modo de ver, algo precipitada, ya que lo procedente, en defensa de los intereses públicos que se os recomendaron y no de miras u opiniones particulares, era enterarse bien, asesorarse bien, antes de adoptar acuerdo

alguno del expediente formado sobre el asunto en el que aporta luz nuestra actuación y las razones que pudieron asistir al Ayuntamiento para litigar.

Pero el motivo principal de nuestra queja, radica, Magnífico señor, en la aprobación por ese pleno de la proposición presentada al mismo por el primer Teniente de Alcalde señor Casasnovas, proposición que hemos podido estudiar en las columnas de los últimos números de los semanarios de esta localidad.

En la proposición de referencia, leída por el señor Casasnovas, se afirma que don Gabriel Darder y otros vecinos «ofrecieron cantidades en calidad de donativos para la mejora que representaba el derribo de la casa de Ca'n Massana» y que «es una falsedad se demostrara en los autos lo contrario, tal vez para dar al traste con los hombres del Municipio por circunstancias políticas sin duda». Nosotros, Magnífico señor, reclamamos se depuren las afirmaciones y las circunstancias políticas de que hace mérito el señor Casasnovas en esta su primera parte de su proposición.

En la segunda parte opina el señor Casasnovas, la no apelación del fallo, sin perjuicio de exigir la responsabilidad a quien cupiere «por no haberse cumplido los trámites legales a cubierto de los intereses del Ayuntamiento de Sóller». Esto, Magnífico señor, es una grave denuncia contra los que suscriben, denuncia que reclamamos sea concretada con la apertura inmediata del oportuno expediente gubernativo, o afirmada ante la competencia judicial.

Y acto continuo el señor Casasnovas propone, y así se acuerda, lo que textualmente y a la letra copiamos. «A reserva de todo derecho que nos pueda asistir entre tanto propongo se acuerde constar en acta un voto de censura a los miembros de aquella Corporación y a sus asesores».

De molo, Magnífico señor, que el señor Casasnovas a pesar de afirmar que fué una falsedad el que constara en autos que los vecinos no habían prometido cantidad alguna, a pesar de exigir la depuración de las responsabilidades que nos pudieran caber, lo que claramente demuestra que dichas responsabilidades están a determinar y no determinadas, propone un voto de censura a los que componíamos en aquel entonces la Corporación Municipal. Y a pesar de las declaraciones públicas de esa Alcaldía y de varios señores Concejales de que solamente conocían el asunto por la lectura del fallo, que no lo conocían por los datos obrantes en las oficinas municipales, se acepta por unanimidad la proposición del señor Casasnovas y se consigna en acta un voto de censura a nuestra actuación.

No podemos, Magnífico señor, suponer en ese Ayuntamiento, elegido con la voluntad de acertar entre las clases más relevantes de nuestra sociedad local, ineptitud o falta de fuerza comprensiva y mesurado criterio.

No quiséramos pensar, ni que el pueblo lo pensara tampoco, que la actuación actual obedece al impulsivo deseo de lanzar un estigma infamante, por lo falso, sobre los partidos políticos que en aquel entonces manejaban apoyados por el público los intereses comunales y que hoy subsisten abstenidos o en forma pasiva.

Extraño es, sin embargo, Magnífico señor, que en algunas sesiones municipales, según nuestras noticias, se hayan lanzado sobre las actuaciones políticas dictarios poco en consonancia con la denuncia concreta que debiera precederlos, y esta es queja de los que suscriben, y base para que la opinión pueda entrever, seguramente con error, que la actuación anti-vieja política vaya encaiminada a otra insipiente y desdichada política joven.

Sóller 24 de Junio de 1924.

Pedro J. Castañer.—J. Estadet.—Bartolomé Coll.—Antonio Colom.—José Puig.—Antonio Piña.—Guillermo Mora.—Juan Pizá.—Francisco Frau.—José Canals.

Terminada la lectura de la mencionada reclamación, el señor Secretario hizo observar que procedía instruir el correspondiente expediente, de conformidad con lo solicitado por los señores recurrentes, y, a tenor de lo prevenido, remitir copia certificada al Excmo. señor Gobernador civil. Expidió seguidamente recibo del documento presentado.

El señor Presidente dijo que limitábase a acusar recibo del mismo, no permitiendo al Sr. Piña continuar formulando ninguna otra reclamación por haber consumido el tiempo que la ley le concede.

D. Juan Pizá, también ex-concejal y firmante de la réplica al acuerdo del Ayuntamiento de la sesión del 20 del actual, pide la palabra para interesar ciertas explicaciones respecto al voto de censura

que se acordó para él y demás compañeros que formaban el Ayuntamiento que acordó el derribo de Ca'n Massana, no permitiendo el Sr. Lizana continuara hablando, pues ellos no estaban obligados a dar, dijo, ninguna explicación.

No habiendo ningún otro señor que quisiera hacer uso de la palabra, el señor Presidente levantó la sesión, siendo, poco más o menos, las nueve de la noche.

La tempestad que temíamos no llegó a estallar. Sólo fué una pequeña lluvia estival lo que puso en zozobra nuestro corazón. Nuestro debut, por lo tanto, habíase deslizado tranquilamente... Más vale así.

Justa recompensa

Bajo este mismo título publicó el importante semanario de Veracruz (Méjico) *Arte Musical*, las siguientes líneas, que por referirse al Alcalde de esta ciudad, D. José Ferrer Oliver, y a su distinguido hijo D. Jaime, con gusto reproducimos. Dice así el colega:

«Nos informan de España, que en Sóller, ciudad de la Isla de Mallorca, (Baleares) ha sido nombrado por el Directorio Militar, que en la actualidad preside los destinos de aquella nación, Alcalde Mayor de aquel Municipio, nuestro buen amigo don José Ferrer Oliver, socio principal de la firma de esta plaza, José Ferrer y Cia., y que desde la infortunada muerte de su querida esposa (q. e. p. d.) reside en la alegre ciudad española.

Como dimos a conocer a nuestros lectores por una información anterior, el primogénito del señor Ferrer, nuestro buen amigo don Jaime del propio apellido, marchó a cumplir con los deberes patrios, en una loable obediencia, que lo enaltece, a los deseos de su buen padre; habiendo sido incorporado a filas el día siguiente al de su llegada a sus amados lares de la patria chica.

Por lo tanto, no es extraño pensar que tal vez el Gobierno Español informado de este acto noble del deber cumplido, lo haya tenido en cuenta, además de las altas dotes que adornan al señor Ferrer Oliver, al darle tan elevado cargo, que lo distingue y engrandece, ya que el mismo significa en aquel lugar una investidura de justicia y autoridad, muy respetable y estimada. El cargo a que aludimos, no dudamos que el señor Ferrer Oliver lo desempeñará a satisfacción de todos sus conciudadanos, en vista de sus cualidades de honradez, prestigio y rectitud de sentimientos que dotan al agraciado.

Enviamos al estimado amigo nuestra amistosa y cordial enhorabuena, ya que por el aprecio con que en este semanario cuenta, hace que tomemos con singular complacencia, todo lo que sea en pró de los amigos a quienes nunca olvidamos.»

Tribuna Pública

A LA LUZ DE TODOS

Referente al voto de censura que de acuerdo con mi proposición se acordó por unanimidad en la sesión del pleno del Ayuntamiento de fecha de 20 del corriente aparece la noticia en el semanario SOLLER seguida de unos comentarios y dice «Creemos ha sido un paso en falso: aquí antes se fusila y luego se busca la culpa». etc.

Yo propuse el voto de censura basándome en la lectura de los autos de la sentencia que dictó el Tribunal condecorador de los elementos de juicio necesarios para emitirla; el Ayuntamiento pleno, pues, se reunió para enterarse de la sentencia y ver si convenía o no la apelación, acordándose aceptar el fallo y me permito recomendar a la prensa local la publicación de aquella para que el público pueda juzgar con conocimiento de detalles, por cierto algunos de ellos muy interesantes.

Nosotros no podemos ser más papistas que el Papa. Al Tribunal compitió resolver el litigio conocidos su origen y los varios acuerdos del Ayuntamiento: nosotros sólo juzgamos por la lectura de la sentencia dictada y, en mi concepto, nos quedamos cortos en defensa de los intereses del pueblo.

Los demás comentarios sobre si presiones desde la sombra que por segunda vez se nos atribuyen injustamente, las rechazo por infundadas y suplico que se justifiquen con pruebas tales afirmaciones. Yo no actúo como político por no haber estado ni estar afiliado a partido alguno. Ocupo el cargo, al igual que los compañeros de Consistorio, sin haberlo solicitado y a ruegos del Sr. Delegado Gubernativo, y ha de ser mi norma siempre servir desinteresadamente al pueblo, sin pretensiones personales a la vez que sin apasionamientos para nadie. Al proponer el voto de censura de referencia no debí tener en cuenta la persona a quien podía alcanzar aun lamentando mucho que pudiera hallarse comprendido en él algún amigo y familiar que aprecio y que mucho lamentaría pudieran serle molestos asuntos de la Alcaldía que en definitiva son los intereses de todo Sóller.

MIGUEL CASASNOVAS.

De Deyá

Solemne sin regateo ha resultado la fiesta cívico-religiosa dedicada a nuestro Patrón en el presente año.

La víspera, en la plaza del Puig, adornada con gusto, y sobre un catafalco con honores de estrado, representóse el drama mallorquín: *Primer Amor que l'herència*, que fué del agrado del numeroso público allí congregado y que produjo inmejorable impresión. Se puso en escena después un juguete cómico, lleno de picardía y de humorismo, que hizo destornillar de risa a la gente.

Merece plácemes la Comisión de festejos por haber introducido este año tal novedad, que ha sido aplaudida de todos, como también se los tributamos a la Compañía dramática que con tanto acierto supo llenar su cometido.

Poco después de las nueve del día de San Juan llegó de Sóller la banda «Lira Sollerense», que había de amenizar la fiesta. Al son de animado paso-doble paseó por el vecindario y en breve congregóse ante las Cosas Consistoriales gran parte del pueblo con las autoridades al frente para dirigirse al templo parroquial.

A las diez empezó la Misa mayor, que celebró el Rv. Sr. Rector de Deyá, don Pedro Suasi, ayudado de los Rdos. señores, D. Jerónimo Pons, vicario, y D. Antonio Caparó, rector de Biniraix.

La iglesia vestía sus mejores galas y estaba espléndidamente iluminada.

La multitud llenábase por completo. Pocas veces habíamosle visto tan lleno.

Ocupó la cátedra sagrada el canónigo de Palma. M. I. Sr. D. Jaime Espases.

Después de los oficios divinos las autoridades y el pueblo acompañados de la banda dirigieronse al local de la escuela nacional de niños, donde se sirvió abundante refresco.

A media tarde hubo carreras de bicicletas, que se vieron muy concurridas y que dieron mucho que reír a la gente. Las clásicas *corregudes* estuvieron también muy animadas.

Seguidamente, en la plaza del Puig, organizóse el baile al estilo del país.

La numerosa colonia, que nos honra conviviendo con nosotros, esperaba con ansia tal número del programa, y a fe que pudo saciarse de ver a nuestras primorosas payesas ejecutando el típico baile de boleros. Huelga que digamos que fué el número más aplaudido y celebrado.

Por esto, precisamente, deberíamos esforzarnos en que no desapareciera de nuestras fiestas populares nota tan característica.

En resumen: las fiestas, este año, han constituido un éxito. Atractivas por su sencillez.

Vino mucha gente de Sóller comunicando animación a la fiesta.

A la Comisión de festejos y a las autoridades, que tan bella fiesta supieron organizar, damos el parabien y la enhorabuena.

EL CORRESPONSAL

Deyá, 27 de Junio.

FRUTOS FRESCOS Y SECOS

— IMPORTACIÓN DIRECTA —

DAVID MARCH FRÈRES J. ASCHERI & C.^{ia}

M. Seguí Sucesor

EXPEDIDOR

70, Boulevard Garibaldi (antiguo Musée). MARSEILLE
Teléfono n.º 37-82. ♦ ♦ ♦ Telegrama: Marchprim.

COMISION, IMPORTACION, EXPORTACION

EXPEDICIONES AL POR MAYOR

Naranjas, mandarinas, limones, granadas, frutos secos y toda clase de frutos y legumbres del pais

Antigua Casa **Francisco Fiol y hermanos**

Bartolomé Fiol Sucesor

VIENNE (Isère)-Rue des Clercs 11

Telegramas: FIOI-VIENNE TELÉFONO 2-87

FRUITS FRAIS ET SECS-PRIMEURS

Spécialité de DATTES, BANANES, FIGUES, ORANGES, CITRONS

Maison **J. ASCHERI**

LLABRÉS PÈRE ET FILS Successeurs

27-31, Boulevard Garibaldi, 27-31

MARSEILLE

Adresse téléphonique:
JASCHERI, MARSEILLE

TELÉPHONE
21-18

TIENDA DE TEJIDOS

Ca'n TERRASA

Luna, 22 — SÓLLER

Gran surtido de artículos para señora.

SECCION DE SASTRERIA a medida para caballero.

Inmenso surtido en toda clase de telas en lanillas, frescos, estambres, tricotín y driles del pais en colores sólidos.

Vestirá Vd. con elegancia haciendo sus encargos a esta casa, que es de verdadera confianza.

PRECIO FIJO.

ALMACÉN DE MADERAS

Carpintería movida a vapor

ESPECIALIDAD EN MUEBLES,
PUERTAS Y PERSIANAS

Miguel Colom

Calles de Mar y Granvía

SOLLER - (Mallorca)

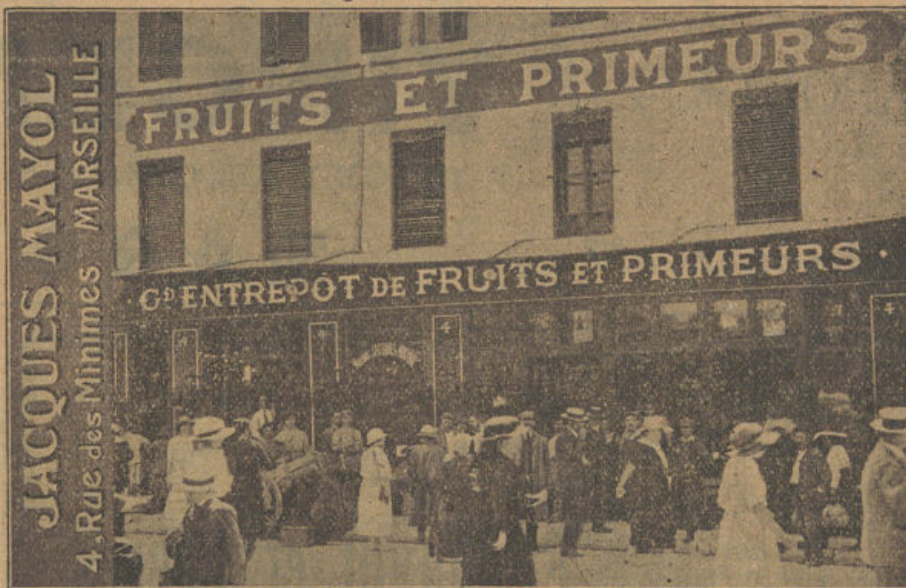
Somiers de inmejorable calidad con sujeción a los siguientes tamaños:

ANCHOS

De 0'60 a . . .	0'70 m.
De 0'71 a . . .	0'80 m.
De 0'81 a . . .	0'80 m.
De 0'91 a . . .	1'00 m.
De 1'01 a . . .	1'10 m.
De 1'11 a . . .	1'20 m.
De 1'21 a . . .	1'30 m.
De 1'31 a . . .	1'40 m.
De 1'41 a . . .	1'50 m.
De 1'41 a . . .	1'50 m. 2 plexas

SOMIERS hasta 1'85 m. largo

Téléph: 16-35 Télég: Mayol minimes 4 Marseille



En face le marché central = Fondée en 1880
Poste particulier de T.S.F.

Bananes dates d'arrivée a Marseille: Mendoza, 11 Janvier. Plata, 22 Janvier. Formosa, 13 Février. Córdoba, 16 Février. Alzina, 20 Février. Pincio, 3 Mars. Mendoza, 21 Mars. Plata, 2 Avril. Valdivia, 11 Avril. Formosa, 22 Avril. Alzina, 1 Mai. Pincio, 12 Mai. Mendoza, 31 Mai. Plata, 13 Juin. Valdivia, 20 Juin. Formosa, 3 Juillet. Alzina, 12 Juillet. Pincio, 21 Juillet. Mendoza, 11 Aout. Plata, 22 Aout.



Hotel-Restaurant 'Marina'
Masó y Ester

Inmejorable situación, próximo estación y muelles. Expléndidas habitaciones recientemente reformadas para familias y particulares. Esmerado servicio a carta y cubierto. Nueva instalación, cuartos de baño y teléfonos, timbres y luz eléctrica en todos los departamentos de la casa.

Intérprete a la llegada de los trenes y vapores.

Los dueños se complacen en manifestar que regirán los mismos precios anteriores a la reforma.

Teléfono 2869 A:

Plaza Palacio, 10-BARCELONA

¿QUIERE AUMENTAR SUS VENTAS?

LO LOGRARÁ reformando su establecimiento y aplicando los nuevos sistemas de CIERRES METÁLICOS ondulados, tubulares, ballesta, etc.

Solicite y recibirá GRATIS el catálogo con dibujos de fachadas.

ALBERTO SANTAMARIA

RONDA. S. ANTONIO, 72 - Barcelona

Representantes en todas las poblaciones

PEDRO CARDELL

VILLARREAL (Castellón)

EXPORTACION DE NARANJAS Y MANDARINAS
LIMONES, CACAHUETES, FRUTOS Y LEGUMBRES

Telegramas: Cardell-Villarreal.

SUCURSAL EN LE THOR (Vaucluse)

Expeditions par wagons complets de Raisins para la expedición de uvas, chasselas et de vendange, chasselas por wagons completos.

Télégrammes: Cardell Le Thor,

Casa especial para la expedición de toda clase de frutos, legumbres y patatas.

Telegrafiar: Cardell Chateaufrenard de Provence B. de R.

FRUITS FRAIS - FRUITS SECS - PRIMEURS

IMPORTATION **VINCENT MAS** EXPORTATION11, PLACE PAUL CÉZANNE, 11 (Anc.^t Place d' Aubagne)

Téléphone 71 - 17

M A R S E I L L E

Télégrammes: MASFRUITS - MARSEILLE

EXPEDITIONS DE FRUITS ET PRIMEURS
DES MEILLEURS CENTRES DE PRODUCTION

TÉLÉGRAMMES ET POSTE

MAYOL { Saint-Chamond.
Rive de-Gier.
St. Rambert d'Albon.
Remoulins.
Rognomes.
Cavallion.
Chavanay.
Boufarik.**F. Mayol et Frères**

— — MAISON PRINCIPALE — —

Saint-Chamond (Loire)

Maison de Confiance

TÉLÉPHONE 2-65

:—: :—: SPECIALITÉ DE MANDARINES D'AFRIQUE :—: :—:

IMPORTATION: EXPORTATION

SPECIALITÉ DE BANANES ET DATTES
FRUITS FRAIS ET SECS**J. Ballester****2, Rue Vian. - MARSEILLE**

Adresse télégraphique: Hormiga Marseille

Téléphone Permanent 8-82

GASPARD MAYOL

EXPEDITEUR

Avenue de la Pepinière, 12 — **PERPIGNAN** (Pyr. Or^{les}.)**Spécialité en toute sorte de primeurs**

et légumes, laitues, tomates, pêches, abricots, chasselas, melons cantaloups et race d'Espagne, poivrons race d'Espagne et haricots verts et à écosser, etc.

Télégrammes: MAYOL-AVENUE PEPINIERE-PERPIGNAN

MAISON D'EXPÉDITIONS DE FRUITS

et primeurs de la Vallée du Rhône et ardèche

Espécialité en cerises, pêches, prunes reine, claudes et poires William, pommes a couteau, raisins.

A. Montaner & ses fils

10 — 2 Place des Clercs 10 — 12

SUCCURSALE: 5 Avenue Victor-Hugo 5 — VALENCE sur Rhône

Téléphone: 94.—Télégrammes: Montaner Valence.

MAISON A PRIVAS (ARDECHE)

Pour l'expéditions en gros de châtaignes, marrons et noix

Télégrammes: MONTANER PRIVAS

MAISON A CATANIA (ITALIA)

Exportation oranges, mandarines, citrons, fruits secs de Sicile et d'Italie.

VIA FISCHETTI, 2, A.

Téléphone 1001

Télégrammes: MONTANER FISCHETTI CATANIA

Antigua casa **PABLO FERRER**

FUNDADA EN 1880

Expediciones de frutos, primeurs y legumbres del país.

Especialidad en espárragos, melones, tomates y todo clase de fruta de primera calidad.

ANTONIO FERRER

46, Place du Chatelet—HALLES CENTRALES—ORLEANS.

MAISON

Michel Ripoll et C.^a

Importation * Commission * Exportation

SPÉCIALITÉ DE BANANES

Fruits frais et secs de toutes sortes

Oranges ● Citrons ● Mandarines— **PRIMEURS** —

Expeditions de NOIX et MARRONS

1 bis Place des CAPUCINS

BORDEAUX

Télégrammes: Ripoll-Bordeaux

Telephone números 20-40

FRANCISCO FIOLO

ALCIRA (VALENCIA)

Exportador de naranjas, mandarinas, limones, granadas, arroz y cacahuet.

TELEGRAMAS Francisco Fiol-Alcira em.

F. ROIG**LA CASA DE LAS NARANJAS**

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: EXPORTACION VALENCIA

CORRESPONDENCIA: F. ROIG BAILEN A VALENCIA

TELEFONOS	Puebla Larga:	2 P
	Carcagente:	56
	Grao Valencia:	{ 3243
	Valencia:	{ 3295 805 1712